

RESOLUCIÓN No 2021-060-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el alcalde Ricardo Ramírez, luego de todos los trámites internos ha incluido en el orden del día, el tratamiento de la ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos en el cantón Francisco de Orellana y tasas por este servicio; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

No aprobar en primera instancia la reforma a la ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos en el cantón Francisco de Orellana y tasas por este servicio, debiendo socializarse y revisarse técnicamente y legalmente la ordenanza para su tratamiento posteriormente

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 22 de junio del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

